

Espacio Común de la Educación Superior Tecnológica

Programa de Movilidad para el fortalecimiento de la función docente.

La Secretaría de Educación Pública (SEP), con fundamento en lo previsto en el Acuerdo número 584 por el que se emiten los Lineamientos para la operación del Programa de Becas para la Educación Superior; y con el propósito de elevar la calidad de la educación y la investigación científica y tecnológica.

C O N V O C A

A las Instituciones que conforman el Espacio Común de la Educación Superior Tecnológica (ECEST), Institutos Tecnológicos, Universidades Politécnicas y Universidades Tecnológicas, a presentar candidatos que deseen realizar estancias de investigación, cursos, asesoría de tesis o actividades relacionadas con su área del conocimiento, de acuerdo con el Programa Institucional de Desarrollo de cada institución y de conformidad con las siguientes:

BASES

1. Podrán participar los profesores con nombramiento o contrato mayor o igual a 15 horas, adscritos a las instituciones que conforman el ECEST.
2. Los profesores interesados no podrán ser simultáneamente beneficiarios de algún otro programa de becas para el mismo propósito.
3. Deberá existir congruencia entre las actividades, cursos, asesoría de tesis, proyectos de investigación a realizar o estancias de investigación y el programa educativo de la institución a la que se encuentren adscritos.
4. La participación de los docentes en las actividades descritas anteriormente deberán incidir en las áreas prioritarias identificadas en el Programa Institucional de Desarrollo o su equivalente de cada institución.
5. La movilidad se realizará únicamente en programas educativos de la institución receptora que estén reconocidos por su buena calidad (nivel 1 de los CIEES y/o acreditado por algún organismo reconocido por COPAES) para el nivel técnico superior universitario o de licenciatura. Y para los programas de posgrado, deberán estar reconocidos por el Programa Nacional de Postgrados de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

6. La movilidad deberá cubrir el requisito de ser preferentemente entre subsistemas diferentes.
7. El aspirante deberá presentar a través de su institución de adscripción al Comité de Becas de la SEP formado por representantes de la Coordinación del Programa Nacional de Becas de Educación Superior, la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y la Coordinación de Universidades Politécnicas, la solicitud de participación debidamente requisitada.

BECAS

1. El Programa de Movilidad para el fortalecimiento de la función docente 2011 contempla la realización de estancias de investigación, cursos, asesoría para la elaboración de tesis o actividades relacionadas con su área del conocimiento, con una duración mínima de un mes y una máxima de seis meses.
2. Si los docentes participan en cualquiera de las actividades mencionadas en la modalidad abierta y/o a distancia, o en programas presenciales localizados en la misma localidad, ciudad o zona metropolitana donde tienen su adscripción, la beca consistirá en un monto de \$ 5,000.00 M.N. mensuales por participante.
3. Si los docentes participan en actividades presenciales ubicadas en una localidad, ciudad o zona metropolitana diferente a la de adscripción, la beca consistirá en un monto de \$ 8,550.00 M. N. mensuales por participante.
4. Lo previsto en los numerales 2 y 3 estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, con que cuente para estos rubros, la Secretaría de Educación Pública.

DOCUMENTACIÓN

Los docentes interesados en solicitar una beca para participar en el programa de movilidad, deberán presentar los siguientes documentos:

1. Carta oficial de aceptación del programa de actividades y cronograma de actividades en donde realizará su estancia académica o de investigación, debidamente autorizado por la autoridad correspondiente en la institución receptora.
2. Constancia de servicios en la institución de origen especificando tipo de plaza, número de horas de nombramiento o contrato, expedidas por el Director o Rector de la institución de adscripción.
3. Presentar formato de solicitud para una beca de movilidad, que puede ser obtenido en la dirección electrónica www.ecest.gob.mx.

PROCEDIMIENTO

Esta convocatoria permanecerá abierta desde la fecha de publicación y hasta el 16 de septiembre de 2011, con dos periodos de recepción de solicitudes. El primer periodo hasta el 15 de junio, y el segundo periodo hasta el 9 de septiembre.

Los docentes interesados en participar en el proceso de selección deberán entregar la documentación requerida en sus instituciones de origen, antes del cierre de esta convocatoria.

No se tramitarán expedientes incompletos ni se aceptarán expedientes posteriores a la fecha límite de entrega.

Los resultados de esta convocatoria serán responsabilidad del Comité de Becas de la SEP y se darán a conocer el 30 de junio para el primer periodo y el 16 de septiembre de 2011 para el segundo periodo, a través del sitio web: <http://www.ecest.gob.mx>.

Sin perjuicio de lo previsto en la presente convocatoria, deberán observarse las demás disposiciones aplicables del Acuerdo número 584 por el que se emiten los Lineamientos para la operación del Programa de Becas para la Educación Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2011.

México D. F., 13 de mayo de 2011.